

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

7594

ORDEN de 2 de febrero de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 53.696.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Quinta, con el número 53.696, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada con fecha 7 de noviembre de 1980 por la Audiencia Nacional en el recurso número 10.493/77, interpuesto por don Pedro Broto Rodríguez contra resolución de 7 de septiembre de 1974, se ha dictado sentencia, con fecha 3 de diciembre de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, estimando en parte y en parte desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta, referente a justiprecio de la parcela número doscientos veinte de las afectadas por el proyecto de expropiación área de actuación "Puente de Santiago", de Zaragoza, expropiada a don Pedro Broto Rodríguez, debemos revocar parcialmente dicha sentencia en cuanto a la valoración del terreno, que señalamos en tres millones cuatrocientas treinta y una mil novecientas dieciocho pesetas con veintiséis céntimos, confirmando la sentencia en sus demás pronunciamientos, que mantenemos; y no hacemos especial condena respecto a las costas de ambas instancias.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979). el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

7595

RESOLUCION de 2 de marzo de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Sur, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras que se mencionan.

Declarada implícitamente de urgencia las obras del embalse de Benimar, polígonos 11 y 12, término municipal de Darrical (Almería), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972 e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 22 de marzo de 1983, a las cuatro treinta horas de la tarde, en el Ayuntamiento de Darrical, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 2 de marzo de 1983.—El Ingeniero Director.—3.641-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Don José Catena Catena. Calle Ancha, Darrical (Almería).
Don Evaristo Catena Fernández. Calle Barranco, Darrical (Almería).

Doña Dolores Fernández Manrique. Calle Real, Darrical (Almería).

Don Máximo García Fernández. Calle Plaza, Darrical (Almería).

Don Julio García García. Calle Ancha, Darrical (Almería).
Don Eusebio Manrique Sánchez. Calle Santa Filomena, Darrical (Almería).

Don José Sánchez Fernández. Calle La Mezquita, 41, El Ejido (Almería).

Don Juan Sánchez Flores. Calle Real, Darrical (Almería).

Don José Sierra Rodríguez. Calle Santa Filomena, Darrical (Almería).

Don Manuel Sánchez Sánchez. Calle Santa Filomena, Darrical (Almería).

Doña María Sánchez Sánchez. Calle Zaragoza, 14 (Almería).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7596

REAL DECRETO 495/1983, de 9 de febrero, por el que se crea un Centro público de Educación Especial en Sama de Langreo (Oviedo).

La creciente demanda de puestos escolares de Educación Especial hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49, 93 y 135, b), para la creación de Centros de Educación Especial, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 1983;

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crea un Centro público de Educación Especial ubicado en Los Llerones, de Sama de Langreo (Oviedo), con una capacidad de 200 puestos escolares.

Art. 2.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades del citado Centro y adopte las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Art. 3.º En ningún caso la entrada en funcionamiento de este Centro supondrá incremento de gasto público, por cuanto su financiación se encuentra ya reflejada en los presupuestos del ejercicio en curso.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

7597

REAL DECRETO 496/1983, de 9 de febrero, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de enseñanza musical de grado elemental a la Escuela de Música «La Vihuela», de Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, artículo 97 y disposición final cuarta, y Decreto 1987, de 18 de junio de 1964 sobre reglamentación de los Centros no oficiales de enseñanzas artísticas, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 1983,

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de enseñanza musical de grado elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, la Academia de Música «La Vihuela», sita en la calle Fermín Caballero, número 64, de Madrid, que quedará adscrita al Real Conservatorio Superior de Música de Madrid a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO